PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCIÓN Nº 5.819

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 85/2014 "SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - ID Nº 284.301.-

Asunción, 30 de Junio de 2.015.-

VISTOS: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 49/15 sobre la **CONTRATACION POR EXCEPCION PAC N° 85/2014 "SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 284.301,** y el Dictamen de Refrendamiento N° 182/15 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5413 de fecha 13 de noviembre de 2014, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 85/2014 "SERVICIOS DE GUARDERÍA INFANTIL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO" – ID N° 284.301,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. -

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 49/15 de fecha 18 de junio de 2015, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. -

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 49/15, recomendó cuanto sigue: *"En virtud de los sustentos jurídicos y técnicos expuestos en el presente informe, acorde a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",* ***el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación por Excepción PAC N° 85/2014 "SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO",*** *de conformidad a lo dispuesto en el art.30 de la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas", inciso b) debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos exigidos en el PBC…".* -

ALEJANDRINO QUEVEDO CÁCERES
Secretario

César Antonio Garay

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen N° 182/15 del 22 de junio de 2015, refrendo la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03. -

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

ANTONIO FRETES
Presidente

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº....5.819.....

Viendo todos los antecedentes, no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación conforme al ICEO Nº 49/15 de fecha 18 de junio de 2015 del Comité de Evaluación de Ofertas. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DECLARAR DESIERTO el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 85/2014 "SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – CONTRATO ABIERTO",** debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos exigidos en el PBC. -

Art. 2º.- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas para la presente contratación de la decisión adoptada. -

Art. 3º.- ENCARGAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. -

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar. -

Luis María Benítez Riera
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

Ante mí:

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

RAUL TORRES KIRMSER
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES
Secretario